



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4177 .-

ZAPALLAR 27 JUL 2015 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; el Decreto Alcaldicio N° 6.185/2014 del 16 de Diciembre de 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015; el Decreto Alcaldicio 2561 del 08 de Mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de **"REPARACIÓN FUGA DE AGUA LICEO DE ZAPALLAR"** en el marco de la mantención del Liceo de Zapallar.

2º Que, el servicio requerido implica un gasto estimado para la Municipalidad menor a 100 Unidades Tributarias Mensuales.

3º Que, en consecuencia, y en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N° /2015 para la contratación del Servicio de **"REPARACIÓN FUGA DE AGUA LICEO DE ZAPALLAR"** en el marco de la mantención del Liceo de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN FUGA DE AGUA LICEO DE ZAPALLAR.-

### I.- BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

##### Artículo 1º: Objeto, mandante y modalidad de contratación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la contratación del Servicio de "**REPARACIÓN FUGA DE AGUA LICEO DE ZAPALLAR**", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

##### Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### Artículo 3º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación:

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la licitación	Servicios
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Cargo	Encargado Adquisiciones y Licitaciones
d) Teléfono	033-2742000
e) E-mail de la persona que responderá consultas.	plopez@munizapallar.cl

Presupuesto máximo	\$ 800.000 - Impuestos incluidos.
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme de los servicios y entrega de factura correspondiente

### Artículo 4º: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

	Etapas	Plazo (Días Hábiles)
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión y/o Visita Informativa	Día 4 a las 12:30 hrs.
4	Cierre Período de consultas	Día 3 a las 15:00 hrs.
5	Publicación de Respuestas	Día 5 a las 16:00 hrs.
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el Día 7 a las 16:30 hrs.
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 7 a las 16:31 hrs.
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 12
9	Adjudicación	hasta el Día 20





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

## 2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

### Artículo 5°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl> ).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

### Reunión Informativa:

Se realizará una visita programada a terreno a fin de que los proponentes conozcan las condiciones en que serán ejecutados los servicios ofrecidos, de manera tal que el proponente que no concurra a dicha visita será evaluado con nota cero (0) en dicho criterio y, de resultar adjudicado, se entiende que acepta plenamente las condiciones en que le fueron entregadas las instalaciones o el terreno y, en definitiva, no podrá alegar posteriormente ningún vicio o circunstancia relativo a las condiciones de ejecución de los servicios que implique un mayor costo o gravamen de cualquier naturaleza.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Unidad Técnica. El lugar de reunión será el Liceo de Zapallar ubicado en Januario Ovalle N°120, Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 4º de estas Bases.

#### **Artículo 6º: Participantes y requisitos.-**

---

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) los funcionarios municipales grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

#### **Artículo 7º: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

---

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

#### **Artículo 8°:.- Comunicaciones y contactos.-**

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

#### **Artículo 9°: Presentación de las Propuestas.-**

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 10º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## Artículo 10°: Contenido de la Propuesta.-

---

El contenido de la propuesta será el siguiente:

### a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chile proveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

#### a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.

N°3.-Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con los servicios objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el N°2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

#### a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B de las presentes Bases.

N°2.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°3.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

N°4.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

### b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

información en él exigida.

#### **c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

### **4.- Apertura Electrónica.**

#### **Artículo 11°: Apertura Electrónica y Aclaraciones a las ofertas.-**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4° de las presentes Bases.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte de la MUNICIPALIDAD como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

### **5.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

#### **Artículo 12°: Comisión de Evaluación.-**

El análisis y evaluación de las propuestas recibidas dentro del plazo estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora del Departamento de Educación Municipal.
2. Directora de Administración y Finanzas.
3. El Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

### Artículo 13°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Experiencia Técnica	0 - 20	20%
b. Plazo de ejecución del servicio	0 - 30	30%
c. Precio de los servicios.	0 - 45	45%
d. Reunión informativa	0 - 5	5%

**a) Experiencia Técnica:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de los certificados de experiencia que indiquen claramente los metros cuadrados, monto y recepción conforme de los trabajos relacionados al objeto de esta licitación, el resultado de la evaluación será la suma de los metros cuadrados indicados en los certificados adjuntados por el oferente y de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia Técnica	Puntaje
Desde 500 m <sup>2</sup> o más.	20
Entre 300 y 499 m <sup>2</sup> .	10
Entre 100 y 299 m <sup>2</sup> .	5
Menos de 100 m <sup>2</sup> .	0

Nota: Sólo serán considerados los certificados que indiquen claramente los metros cuadrados ejecutados.

**b) Plazo de ejecución del servicio contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de ejecución	Puntaje
Hasta 15 días corridos desde la emisión de la orden de compra.	30
De 16 a 20 días corridos desde la emisión de la orden de compra.	20





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

De 21 a 25 días corridos desde la emisión de la orden de compra.	10
26 o más días corridos desde la emisión de la orden de compra, o no indica	0

c) **Precio total de los servicios:** Se asignará 45 puntos a la oferta total neta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{(Precio Oferta Menor * 45) / Precio Oferta n}$$

d) **Reunión Informativa:** Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al artículo 5°.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,49	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Calidad Técnica. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promediado entre los criterios de evaluación Calidad Técnica y Precio Total.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





#### **Artículo 14°: Informe de Evaluación.-**

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación el cual deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

### **6.- Adjudicación de la Licitación.**

#### **Artículo 15°: Adjudicación.-**

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas la MUNICIPALIDAD adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

La MUNICIPALIDAD resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

En la resolución de adjudicación se precisarán los servicios y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Proveedor. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 5° de estas Bases.

La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:





1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO:
  - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos u ordenanzas que impliquen la no ejecución del servicio;
  - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

#### **Artículo 16°: Inscripción en Registro Electrónico de Proveedores.-**

---

Para la adjudicación el oferente deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación respectiva.

#### **Artículo 17°: Readjudicación.-**

---

Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación:

1. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión y envío y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde ésta solicitud.
2. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores conforme a lo exigido en el artículo 16°.

En tal evento La MUNICIPALIDAD procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarar desierta la licitación o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevara a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

#### **Artículo 18°: Contrato.-**

---

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.





## II.- BASES ECONÓMICAS

### 7. Condiciones Económicas.

#### Artículo 19°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, **por el valor neto total del servicio licitado**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 10º y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases.

#### Artículo 20°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados y recepcionados conforme por la unidad técnica.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Documento "Recepción de Servicio" emitido por el Encargado de Mantenimiento Operaciones Tránsito e Inspección de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial donde conste no tener trabajadores a su cargo.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





## III.- BASES TÉCNICAS

### 8.- Descripción de los Servicios.

#### Artículo 21°: Especificaciones Técnicas de los servicios

- OBRA** : *“Reparación Fuga de Agua Liceo de Zapallar”.*
- UBICACIÓN** : *Avenida Januario Ovalle #120, Zapallar, Comuna de Zapallar.*
- MANDANTE** : *Ilustre Municipalidad de Zapallar.*
- UNIDAD TÉCNICA** : *Departamento de Educación Municipal*

#### 0.1. GENERALIDADES.-

Las presentes Bases Técnicas (BT) regirán para la obra **“REPARACIÓN FUGA DE AGUA LICEO DE ZAPALLAR”**. Se trata de realizar las modificaciones, adecuaciones e intervenciones necesarias para mejorar el sistema de agua potable del Liceo antes mencionado.

#### 0.2. REQUISITOS GENERALES

Los trabajos materia de este contrato, comprenden hasta su total y cabal terminación, todas las partidas diseñadas o especificadas, para el mejoramiento del sistema eléctrico de la Escuela, de acuerdo a las especificaciones detalladas. Incluye las obras civiles, obras complementarias.

La Empresa Contratista (EC o el Contratista) deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarios para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o especificaciones.

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con: el arte de la buena construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Ordenanzas Locales, las presentes Especificaciones Generales, que la Empresa Contratista deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de los materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Cualquier discrepancia se resolverá con la Inspección Técnica de la Obra (ITO) y/o con el Encargado de la Unidad Técnica, según sea el caso.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Se da por entendido que la Empresa Contratista está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquier partida, de serle solicitado, dentro del período de la construcción o del de garantía de las obras, sin aumento de costo para el Mandante.

Es importante indicar que el proyecto se compone esencialmente de Especificaciones Técnicas como un todo complementario e indivisible. Por lo que, basta que un elemento, producto o partida esté indicado, especificado en cualquiera de los documentos para que su provisión y colocación estén incluidas en el valor de la propuesta dado por la Contratista.

La oferta del contratista es una sola y por el total de las partidas. Por lo tanto, el contratista es el único responsable de que todo quede funcionando y operativo, con sus respectivos mecanismos, soporte, etc. y de acuerdo con el espíritu con que fueron especificados.

No puede haber exclusiones en la oferta del Contratista. Si hay un ítem sin indicación de su cantidad y costo en el Formulario de Propuesta, se subentiende que su precio está cotizado, considerado e incluido en otra partida.

Se entenderá que la calidad del producto y su colocación van en directa relación con las reglas y normativas del fabricante.

Las presentes Bases Técnicas (BT), y sus "Generalidades", son complementarias con las Bases Administrativas.

### **0.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES.-**

La totalidad de los materiales serán de primera calidad y deberán cumplir con las exigencias y recomendaciones del fabricante, consignadas para cada uno de ellos.

### **0.4. ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN.-**

Las presentes Especificaciones Técnicas son parte integrante del Proyecto que se entrega, el cual está constituido, además, por lo siguiente:

- Itemizado de Partidas de las Obras

No puede haber exclusiones en la cotización de la Empresa Contratista. Si hay un ítem sin indicación de su cantidad y costo en el Formulario de Propuesta, se subentiende que su precio está cotizado, considerado e incluido en otra partida.







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

En aquellos aspectos administrativos en que se produzca discrepancia, las Bases Administrativas y Técnicas prevalecerán sobre las Especificaciones Técnicas.

Si alguna partida estuviera indicada en especificaciones en forma incompleta para una correcta cubicación el Contratista estará obligado a solicitar los antecedentes faltantes, en caso contrario se entenderá que será de su cargo la ejecución de la partida citada de acuerdo a las Normas de buena construcción.

La cotización del Contratista es una sola y por el total de las partidas. Por tanto, el Contratista es el único responsable de que todo quede funcionando y operativo, con sus respectivos mecanismos, alimentación, descargas, soportes, etc. y de acuerdo con el espíritu con que fueron especificados.

#### **0.5. INTERPRETACIÓN DE ESPECIFICACIONES.-**

Los oferentes, durante el estudio de la propuesta, deberán formular por escrito las dudas que les merezca la interpretación de planos y documentos.

#### **0.6. CUBICACIONES.-**

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

#### **0.7. VISITA A TERRENO.-**

No es obligatoria pero recomendable que el oferente se imponga en terreno de los trabajos a ejecutar. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista cualquier omisión en su presupuesto y no podrá alegar desconocimiento de las condiciones del terreno.

#### **0.8. INSPECCION Y CONTROL.-**

El control de la obra estará a cargo de la Inspección de la Obra, que se denominará "Inspección Técnica de la Obra", "ITO". Será nombrada por el Mandante y todas las instrucciones por ella impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

La I.T.O. tendrá la capacidad de rechazar partidas que se encuentren mal ejecutadas o con deficiencias que vayan en desmedro de la buena terminación de la obra, y será de responsabilidad del contratista reemplazar dichas partidas o demoler y volver a ejecutar aquello que haya sido rechazado por la I.T.O.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación del mandante antes de su ejecución, los aumentos de obra deberán respetar los valores entregados en la cotización de la empresa, de incluirse alguna partida no considerada en la cotización se consideraran los precios al valor de mercado el momento de evaluar las obras extraordinarias.

#### 0.9. LEYES, ORDENANZAS, SEGUROS Y DERECHOS LABORALES.-

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales vigentes. Será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de impuestos, cotizaciones, impositivos, accidentes, etc.

El Contratista se hará responsable de todos los reclamos que provengan por accidentes de cualquier empleado de este.

También responderá por accidentes causados por terceras personas provocados por actos u omisiones del Contratista.

#### 0.10. EJECUCION.-

- **Ruidos molestos:** El Contratista tendrá que considerar todos los Procedimientos, Técnicas y Tecnologías necesarias que permitan mitigar al máximo la emisión de ruidos molestos hacia los sectores en funcionamiento del Liceo.
- **Polución:** Debido a los trabajos solicitados, y tomando en cuenta que los sectores aledaños donde se ejecutarán los trabajos se encontrarán en funcionamiento, el Contratista tendrá que considerar todos los Procedimientos, Técnicas y Tecnologías necesarias que permitan mitigar al máximo la emisión de Polvos en Suspensión hacia otros sectores del Liceo.
- **Instalaciones y Suministro:** Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá considerar todas las medidas necesarias para asegurar el continuo suministro de todas las instalaciones existentes hacia los sectores del liceo que permanezcan en funcionamiento.
- **Circulación de Personal de Obra y de Materiales.** No se permitirá que el personal de obra y de los materiales circulen libremente por áreas del liceo en funcionamiento. El Contratista proveerá a la obra de los accesos necesarios del personal y materiales con la mayor independencia posible de las circulaciones del liceo, y adoptar medidas de control que reduzcan la interferencia.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- **Aseo y seguridad:** Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, el contratista deberá aislar las áreas de trabajo con un cierre perimetral de manera de resguardar la seguridad de los niños y personal del establecimiento, así como también de los transeúntes y vecinos.

- **Demoliciones:** Se deberá efectuar todas las demoliciones y/o desarmes que se requieran para la ejecución de la obra, de acuerdo a plano de situación propuesta. Sin dejar de lado las aseveraciones del punto anteriormente señalado.

## SECCION N°1

### 1. INSTALACION DE FAENAS.-

Comprende esta Sección todos los trabajos preliminares a la iniciación de la obra y la presentación de elementos tendientes a dar protección y facilidades de higiene al personal que intervendrá en la obra.

#### 1.1. TRÁMITES Y PERMISOS.-

No se consulta este ítem

#### 1.2. INSTALACIÓN DE FAENAS.-

No se consulta en este ítem

#### 1.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, Y CONTRA LA CONTAMINACIÓN.-

El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes, del personal y de vehículos, mediante cierros, instrucciones y toda otra acción pertinente para lograr el objetivo.

Para la seguridad contra la contaminación (tierra, polvo, ruido), se procederá de acuerdo con la normativa ambiental y municipal.

Por motivos de seguridad para los alumnos y personal del colegio, debe de existir una zona limitada para el trabajo, esta debe de ser delimitada con cinta de peligro u otro tipo de barrera fácil de leer y difícil de penetrar por menores de edad.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

#### **1.4. LETRERO DE OBRAS.-**

No se consulta este ítem.

### **SECCION N°2**

#### **2. OBRAS DE REPARACIÓN.-**

La licitación consiste en la reparación de una cañería de agua ubicada bajo un radier de cemento de alrededor de 8cm de grosor, la distancia estimativa de profundidad desde el subsuelo a la cañería es de 2mt.

##### **2.1. RETIRO DE RADIER.-**

Se consulta el retiro del radier existente en la zona a intervenir, los escombros provenientes de esta faena deberán ser retirados del Liceo y depositados en botadero autorizado.

##### **2.2. EXCAVACIÓN.-**

Se consulta la realización de una excavación controlada hasta llegar al nivel donde se encuentra la cañería, se deberá tener especial cuidado que la excavación este contenida en sus bordes para evitar desmoronamientos o socavaciones alrededor de la excavación.

Considerar según la profundidad de la excavación realizar las entibaciones correspondientes para proteger la seguridad de los trabajadores.

El material extraído de la excavación se deberá acopiar en un lugar protegido con el fin de reutilizarlo para el relleno posterior de la excavación.

##### **2.3. REPARACIÓN CAÑERÍA.-**

Según el estado de la cañería se deberá reparar la fuga con los materiales que aseguren un trabajo de calidad, considerar las acciones que sean necesarias para una correcta ejecución de los trabajos.

##### **2.4. RELLENO Y EJECUCIÓN DE RADIER.-**

Luego de reparada la fuga se deberá proceder al relleno de la excavación, este se realizará en capas de no más de 30 cm, para luego compactar el terreno y continuar con la siguiente capa hasta alcanzar el nivel de sub-base del radier.

Luego se debe considerar la ejecución del radier que fue removido, con un hormigón tipo H-20 y un espesor igual al radier existente, se deberá aplicar puente adherente en los bordes del radier antiguo para asegurar la





### 3. ENTREGA.-

#### 3.1. LIMPIEZA Y ENTREGA

La obra deberá ser entregada aseada, libre de escombros y basuras las que serán llevadas a botaderos autorizados. También será de cargo del contratista el desmontaje y retiro de las instalaciones provisionales.

Se procederá a levantar certificado de recepción del servicio de las obras por parte de la Unidad Técnica del MUNICIPIO, donde se señalará la correcta ejecución de las obras, firmado por el Profesional de la Unidad Técnica que se designe para este efecto y el Director del Departamento de Educación.

### 9- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los Servicios.

#### Artículo 22°:

##### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones cursará al Proveedor las solicitudes de provisión de los servicios en las cantidades indicadas en el artículo 21° de las presentes bases, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

##### b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

El Proveedor deberá emitir por cada entrega del servicio una guía de despacho a nombre del MUNICIPIO, y en ella se dejará constancia de la recepción de los servicios. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

##### c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente aquellos servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas convenidas, que presentan defectos de fabricación, instalación o deterioros, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no entregados. En tales caso el Proveedor deberá ejecutar nuevamente los





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

servicios rechazados en un plazo no superior a dos días hábiles asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicios".  
En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 23º.

#### **10.- Procedimiento de cambio de los servicios.**

##### **Artículo 23º:**

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no entregados. En tal caso se actuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando que el servicio ha sido rechazado y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para efectuar el cambio respectivo, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición.
3. Si el Proveedor no realiza el cambio dentro del plazo señalado en el N°2 precedente; el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva.

#### **11.- Unidad Técnica.**

##### **Artículo 24º:**

La Unidad Técnica de la presente contratación será el Departamento de Educación Municipal





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## IV.- ANEXOS

### ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : Comuna: Región : N° Ciudad:
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

<b>ANEXO Nº1-B</b>	
<b>FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>	
<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
<small>( NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )</small>	
<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:	

.....  
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_







República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD;
3. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
4. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_
2. Plazo de ejecución del servicio contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra. En el evento que no se acompañe esta información, de resultar adjudicado el proveedor se aplicará supletoriamente el plazo de 26 días corridos, sin perjuicio de ser evaluado con nota cero (0), de conformidad a lo establecido en el artículo 13° de las Bases.

➤ Plazo de entrega: \_\_\_\_\_ días corridos.

\*\* En el caso de que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo, entre 16 y 25 días corridos), se estará al plazo mayor, tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.

.....  
TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: .....





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

### ITEMIZADO

**OBRA:** Reparacion Fuga de Agua, Liceo Zapallar  
**DIRECCIÓN:** Av. Januario Ovalle N°120, Zapallar  
**COMUNA:** Zapallar  
**FECHA:** 20 de Marzo 2015

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
<b>1</b>	<b>INSTALACION DE FAENAS</b>				
1.1	Derechos, Aportes y Otros Gastos	n/a	n/a	n/a	n/a
1.2	Instalacion de Faenas	n/a	n/a	n/a	n/a
1.3	Cierros Provisorios	n/a	n/a	n/a	n/a
1.4	Medidas de Proteccion, Seguridad y Contra la Contaminacion	gl	0,00	\$ -	\$ -
1.5	Letrero de Obras	n/a	n/a	n/a	n/a
<b>2</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				
2.1	Retiro Radier Existente	gl	0,00	\$ -	\$ -
2.2	Excavación	m3	0,00	\$ -	\$ -
2.3	Reparacion de cañería	gl	0,00	\$ -	\$ -
2.4	Relleno y ejecución de Radier	gl	0,00	\$ -	\$ -
<b>3</b>	<b>ENTREGA</b>				
3.1	Limpieza y entrega	gl	0,00	\$ -	\$ -
<b>SUB TOTAL</b>					\$ -
<b>IVA</b>				19%	\$ -
<b>TOTAL CONSTRUCCIÓN</b>					\$ -

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2º LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución del servicio de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**HERNAN ORTIZ GALVEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / ADQ / nbg.